

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 17 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº 2648

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°160 de fecha 14.08.2019 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°483/2019 de fecha 04 de octubre del 2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°99.583.470-7 a nombre de CEREBELLUM S.A del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 13.09.2019. Sociedad Anónima Cerrada Cerebellum S.A. de fecha 10.01.2005. Primera Junta Ordinaria de Cerebellum S.A. de fecha 22.01.2005. Primera Sesión de Directorio "Cerebellum S.A." de fecha 15.02.2005. Extracto de fecha 18.01.2005. Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de fecha 11.01.2005. Protocolización de Extracto "Cerebellum S.A." de fecha 18.01.2005. Croquis de ubicación. Certificado Distribución de Capital Propio N°261 de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales del SII. Estado Cuenta Corriente Derecho de Aseo Domiciliario. Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía fachada de local. Certificado de Cantidad de Trabajadores de Contador de fecha 02.10.2019.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL)
A LA CONTRIBUYENTE:	CEREBELLUM S.A.
RUT N°:	99.583.470-7
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA 3850, LOCAL 1029, CONCÓN.
ROL N°:	
SEMESTRE	2DO. SEM. 2019
PATENTE	\$21.366.-
ASEO	\$22.742.-
TOTAL	\$44.108.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



EAO/CMB/sgm.-
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado